

RESOLUCION N°

0304

de 2.020

(31 ENE 2020)

Por la cual se establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba – 2.020 de las Instituciones Educativas y Centros Educativos de Educación Preescolar Básica y Media del Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la Republica en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal N° 148 del 01 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que la ley 715 de 2001, en su artículo 7° numeral 7.3. dispone que corresponde a las entidades territoriales — municipios - Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.
2. Que el Decreto Municipal N° 148 de 01 de octubre de 2019, en su artículo 1° el Alcalde Municipal Delegó en el (la) Secretario (a) de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la correcta prestación del servicio educativo en lo que corresponde a: *"Distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, le administración y otorgamiento de algunas situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas la acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio Educativo del Municipio de Bucaramanga"*.
3. Que el Municipio de Bucaramanga, fue certificado mediante Resolución 2987 de Diciembre de 2002, emanada por el Ministerio de Educación Nacional para "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción. "(Ley 715 de 2001. Art. 7 Núm. 7.12).
4. Que el Artículo 40 de la Ley 909 de 2004 establece la obligación para todas las Entidades de desarrollar su propio Sistema de Evaluación de Desempeño conforme a las directrices impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

5. Que el Artículo 3 Numeral, 1° Literal a), Inciso 4° establece el campo de aplicación de la Ley 909 de 2004, al personal administrativo de las Instituciones de Educación formal de los niveles Preescolar, Básica y Media.
6. Que mediante el artículo 2.2.4.5 del Decreto 815 de 2018, se estipula las competencias funcionales las cuales precisarán y detallarán lo que debe estar en capacidad de hacer el empleado para ejercer un cargo.
7. Que según el Acuerdo N° CNSC – 20181000006176 del 10/10/2018, en su Artículo 20 establece que *“corresponderá al Secretario de Educación o quien haga sus veces fijar uno de los compromisos para todos los Servidores Públicos que hacen parte de la Planta Administrativa de las Instituciones Educativas”*.
8. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Competencia según el Acuerdo N° CNSC – 20181000006176 del 10/10/2018, en su Artículo 20 *“corresponderá al Secretario de Educación o quien haga sus veces fijar uno de los compromisos para todos los Servidores Públicos que hacen parte de la Planta Administrativa de las Instituciones Educativas”*; el cual se debe tener en cuenta para la presente anualidad:

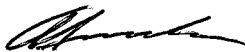
- Ejecutar planes de trabajo en cumplimiento con las metas Institucionales y demás actividades que requiera el Jefe Inmediato según lo establecido en el marco normativo.

PARÁGRAFO: Se debe fijar dicho compromiso y conservar junto con este, un número de compromisos funcionales no mayor a cinco ni menor a tres (3).

ARTICULO SEGUNDO. – Vigencia: la presente Resolución rige para el año escolar 2.020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Expedido en Bucaramanga a los, **31 ENE 2020**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaria Educación
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa / Lider Juridica
Proyecto: Susana Reyes C.- Profesional Universitario SEB
Digito: Carolina Muñoz M/ Aux Administrativa

